I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000285

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 22 FEB. 2017

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/052/2017 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/0119/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0119/2017, se aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de enero de 2017, suscrito con don **CARLOS ORREGO CELSI**, cédula de identidad N , para que realice las siguientes funciones:

- Favorecer la innovación permanente el quehacer profesional y en la gestión del COSAM, de acuerdo a los nuevos desafíos en el ámbito de la salud mental comunitaria de Cerrillos.

- Dirigir y liderar al equipo de salud mental del COSAM Cerrillos, compuesto por diversos profesionales y personal administrativo a cargo.

- Gestionar y movilizar de modo adecuado y eficiente los Recursos Humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asignados.

- Gestionar el cumplimiento de los objetivos comprometidos, así como de Convenios y programas complementarios de COSAM (SENDA, PPV SSMC).

- Intensionar la articulación y la intersectorialidad en la gestión de los organismos de la red de salud mental.

- Favorecer el fortalecimiento y el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de las personas que trabajan en el COSAM Cerrillos.

- Trabajar en la planificación, rearticulación y la gestión del programa de salud mental.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000285

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

- Participación de reuniones de coordinación con otros programas comunales.
- Participación de reuniones clínicas del programa adulto, infantil y adicciones.
- Participación en reuniones de salud mental en el SSMC.
- Reuniones mensuales de red con COSAM Santiago, COSAM Estación Central, COSAM Santiago Centro, Hospital del Carmen y Hospital San Borja.
- Reuniones mensuales con Polo Maipú Cerrillos entre COSAM Cerrillos, COSAM Maipú y Hospital el Carmen.
- Participación en mesas de salud comunal.
- Planificación de actividades a realizar COSAM desde enero a diciembre de 2017.
- Coordinación en las actividades municipales con participación de COSAM.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CARLOS ORREGO CELSI,** la suma mensual de 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), brutos, que serán pagados dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CARLOS ORREGO CELSI,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000285

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CARLOS ORREGO CELSI**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **CARLOS ORREGO CELSI**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. Déjese establecido que don **CARLOS ORREGO CELSI** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio mediante Decreto Exento Nº 201/303/2015.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/mgha

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de Enero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **CARLOS ORREGO CELSI**, chileno,

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/119/2017 que aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CARLOS ORREGO CELSI** como ***Director de COSAM***, con las siguientes funciones:

- ***Favorecer la innovación permanente en el quehacer profesional y en la gestión del COSAM, de acuerdo a los nuevos desafíos en el ámbito de la salud mental comunitaria de Cerrillos.***

- ***Dirigir y liderar al equipo de salud mental del COSAM Cerrillos, compuesto por diversos profesionales y personal administrativo a cargo.***

- ***Gestionar y Movilizar de modo adecuado y eficiente los Recursos Humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asignados.***

- ***Gestionar el cumplimiento de los objetivos comprometidos, así como de Convenios y Programas Complementarios de COSAM (SENDA, PPV SSMC).***

- Intensionar la articulación y la Intersectorialidad en la gestión de los organismos de la red de salud comunal.

- Favorecer el fortalecimiento y el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de las personas que trabajan en el COSAM Cerrillos

- Trabajar en la planificación, rearticulación, reformulación y la gestión del programa de salud mental.

- Participación de reuniones de coordinación con otros Programas Comunales.

- Participación de reuniones clínicas del programa Adulto, Infantil, Adicciones.

- Participación en reunión de Salud Mental en el SSMC.

-Reuniones mensuales de Red con COSAM Santiago, COSAM Estación Central, COSAM Santiago Centro, Hospital el Carmen, Hospital San Borja.

Reuniones mensuales con Polo Maipú Cerrillos entre COSAM Cerrillos, COSAM Maipú, Hospital el Carmen.

-Participación en mesas de Salud Comunal

- Planificación de actividades a realizar COSAM desde Enero a Diciembre de 2017.

-Coordinación en las actividades municipales con participación de COSAM.

201 | 303 | 2015

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CARLOS ORREGO CELSI**, la suma mensual de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CARLOS ORREGO CELSI** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **CARLOS ORREGO CELSI** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CARLOS ORREGO CELSI,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS ORREGO CELSI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV